



32.-

Fusagasugá, 2020-12-07

Señora:

KATHY MAHECHA ROJAS

Proyectos Especiales

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 060 de 2020**

Respetada Señora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 060 de 2020 que tiene por objeto **“Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: ciencias administrativas, económicas y contables; ciencias agropecuarias; ingeniería, y educación, en coherencia con el modelo educativo digital transmoderno MEDIT de la Universidad de Cundinamarca”**, como se muestra a continuación:

➤ **Observaciones.**

“(…) 15. El tiempo de ejecución del proyecto se debe definir a partir de la firma del mismo y no del “cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.

Respuesta:

Esta Dirección se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Resolución 206 de 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", en su artículo 23 establece los REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO e indica que “Son aquellos necesarios para que un acuerdo de voluntades nazca a la vida jurídica y genere compromisos, derechos y obligaciones para las partes. Los requisitos de perfeccionamiento de las órdenes contractuales, convenios y contratos de la Universidad de Cundinamarca son la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el documento del acuerdo de voluntades suscrito por las partes.” Y en su artículo 24 establece los REQUISITOS DE EJECUCIÓN e indica que “Son aquellos necesarios para que las partes inicien el cumplimiento del objeto contractual. Los requisitos de ejecución de las órdenes contractuales, convenios y contratos de la Universidad de Cundinamarca son la existencia del Registro Presupuestal, de la




UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

aprobación de la póliza de garantía, si a ello hubiere lugar, y la publicación en la página en internet de la institución, cuando se requiera.”.

Conforme a lo anterior, los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución son inmodificables.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Abg. Kelly Plazas 
32.29



29.

Fusagasugá, 2020 – 12 – 07

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe Oficina de Compras

Fusagasugá

Ciudad

Asunto y/o Ref.: Respuesta a las observaciones allegadas por las dos empresas interesadas en presentar cotización frente al objeto “*Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Agropecuarias; Ingeniería, y Educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT – de la Universidad de Cundinamarca*”. La Oficina de Educación Virtual y a Distancia analizó las observaciones presentadas, ante lo cual concluye lo siguiente:

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

En el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 060 de 2020, Cuyo objeto es, “Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Agropecuarias; Ingeniería, y Educación, en coherencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno -MEDIT- de la Universidad de Cundinamarca”. En el Módulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, página 21 se exige que el proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales a participar en los cargos descritos con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia.

Solicitamos amablemente se pueda modificar este ítem para que las hojas de vida del personal requerido se presenten cuando el contrato haya sido adjudicado, dado el alto número de perfiles que se solicitan y que son muy específicos.

Se acepta la solicitud del oferente permitiendo incluir en la propuesta la entrega de las

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



hojas de vida y soportes de formación académica y de experiencia correspondientes al equipo base de producción:

- Diseñador instruccional
- Corrector de estilo
- Administrador de plataforma
- Diseñador gráfico
- Desarrollador de software

Una vez el contrato haya sido adjudicado, se exigirá la entrega de hojas de vida y soportes de formación académica y de experiencia correspondientes a expertos temáticos y pares temáticos.

Esta modificación se presentará en una ADENDA como anexo a la presente invitación en la página oficial de la Universidad de Cundinamarca.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En atención a la Invitación No 060 publicada en la plataforma de la UDEC, me permito presentar las siguientes observaciones a la invitación de la referencia para su respuesta:

1. Atendiendo a que los Diplomados a virtualizar forman parte del proceso de resignificación curricular o de renovación del registro calificado, solicitamos se precise ¿Cuáles son las implicaciones en el desarrollo del proyecto? ¿Cuáles son las acciones de compromiso de la UDEC en el acompañamiento del mismo? ¿Qué documentos soporte entrega la UDEC para el desarrollo de la propuesta?
 - *¿Cuáles son las implicaciones en el desarrollo del proyecto?* Se espera que los 24 diplomados virtualizados evidencien la coherencia necesaria con el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT de la Universidad de Cundinamarca, lo cual se vería representado en la orientación hacia el cumplimiento de resultados esperados de aprendizaje, diseño de actividades enfocadas en la vivencia de experiencias y/o en la solución de problemas, que arrojen datos susceptibles de análisis, y una evaluación flexible y permanente enfocada en la valoración objetiva de los logros individuales y colectivos de los estudiantes respecto a los aprendizajes previstos, así como una realimentación constante y oportuna asociada al carácter dialógico de los procesos formativos según el MEDIT.
 - *¿Cuáles son las acciones de compromiso de la UDEC en el acompañamiento*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



del mismo?

- Velar por el cumplimiento del cronograma establecido por el proveedor.
 - Disposición permanente en la aclaración de dudas, observaciones e inquietudes de todo tipo presentadas por el proveedor.
 - Verificar la entrega a satisfacción de los entregables contemplados en los términos de referencia.
- *¿Qué documentos soporte entrega la UDECA para el desarrollo de la propuesta?*
El Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, Lineamientos curriculares y Plan de aprendizaje digital.

2. Numeral 3.2.1 Plan de Aprendizaje. Dado que los Diplomados forman parte del proceso de resignificación curricular o de renovación del registro calificado, es necesario contar con los syllabus resultado de este ejercicio, por ello no es clara la responsabilidad del proveedor en la entrega del Plan de aprendizaje.

Si bien la responsabilidad de la Universidad de Cundinamarca con el proveedor es entregar el diseño del plan de aprendizaje para cada uno de los diplomados a virtualizar; el proveedor, por su parte, se compromete con el desarrollo de dicho plan de aprendizaje, es decir, desarrollo de contenidos, actividades, recursos educativos, instrumentos de recolección de datos y evaluación, y el montaje en plataforma de cada uno de estos componentes.

3. Numeral 3.2.2. Estructuración de Diplomados: confirmar si el diseño de los diplomados debe responder a la estrategia pedagógica de Vivir experiencias o solucionar problemas. ¿Cada REA debe corresponder a una unidad temática?

El diseño de los diplomados debe responder a una estructuración basada en REAs. Otra cosa es que el diseño de sus actividades esté orientado a vivir experiencias o solucionar problemas.

Respecto a la relación REA - unidad temática, ésta no constituye una condición necesaria; sí se requiere, como se puntualiza en el numeral 3.2.2, que cada REA equivalga a un crédito académico.

4. Numeral 3.2.4 Actividades de aprendizaje: ¿el proveedor puede determinar de manera autónoma el tipo de evaluación final que se establezca para cada Curso?

Sí, siempre y cuando se consideren los lineamientos institucionales o curriculares respecto a la evaluación.



5. Numeral 3.2.5. Pretextos Contextuales: ¿el par temático es colocado por la Universidad o por el proveedor?

Por el proveedor. Esto explica que sea uno de los roles exigidos en el ITEM 4: Equipo para la prestación del servicio “Virtualización de 24 programas educativos”, numeral 4.5: par temático.

6. Numeral 3.2.6. Evaluación de Actividades: ¿La universidad cuenta con un modelo de rúbrica o el proveedor debe diseñarla?

La Universidad no cuenta con un modelo de rúbrica predeterminado. El proveedor cuenta con la libertad de diseñarla.

7. Numeral 3.2.8. Comunidades de Aprendizaje: ¿A qué hace referencia este ítem? ¿Cómo sería la interacción del recurso con la comunidad de aprendizaje? ¿Los reportes cuantitativos se refiere a notas?

- *Numeral 3.2.8. Comunidades de Aprendizaje: ¿A qué hace referencia este ítem?* Hace referencia a una comunidad de profesores y estudiantes de carácter institucional en el que de manera dialógica comparten temas e intereses en común a través de los medios tecnológicos dispuestos para ello (plataforma institucional).
- *¿Cómo sería la interacción del recurso con la comunidad de aprendizaje?* La interacción de cada diplomado con la comunidad de aprendizaje se apoya en el diseño de actividades destinadas para ello (estrategias didácticas orientadas a la participación de cada uno de los roles: profesor – estudiante).
- *¿Los reportes cuantitativos se refiere a notas?* No necesariamente, sino a datos derivados de la interacción de los participantes del diplomado en la comunidad de aprendizaje a partir de las actividades diseñadas; estos datos serán arrojados a través de los instrumentos pertinentes.

8. Numeral 3.2.9. Guiones: el proveedor deberá establecer su propio formato de guion o la Universidad cuenta con un formato estandarizado.

Se da libertad al proveedor de establecer su propio formato.

9. Numeral 3.2.11. Recurso Educativo Digital RED: Por favor aclarar" Es preciso dar al RED características que lo hagan inclusivo" A qué se refieren con esto? ¿Qué



nivel de la NTC 5854 del 2011 incluye?

- *Es preciso dar al RED características que lo hagan inclusivo" A qué se refieren con esto?* Hace referencia a recursos educativos digitales que contengan audio, imágenes, gráficos, videos y animaciones.
- *¿Qué nivel de la NTC 5854 del 2011 incluye?* El nivel que incluye es A.

10. Numeral 3.2.11. Los RED nivel 2, ¿Qué incluyen?

Estos recursos incluyen un nivel de interacción media, es decir, enriquecidos con elementos multimedia, glosarios, menús, enlaces, y ejercicios con opciones de respuesta y sugerencias ante errores.

11. Numeral 3.2.13. ¿Cuál es la responsabilidad del proveedor en la configuración correspondiente de la plataforma de gestión de aprendizaje? ¿La universidad cuenta con un repositorio para almacenar los datos que generen los recursos o el proveedor debe prestar este servicio?

- *¿Cuál es la responsabilidad del proveedor en la configuración correspondiente de la plataforma de gestión de aprendizaje?* Será responsabilidad del proveedor realizar el montaje de cada uno de los diplomados en la plataforma de gestión de aprendizaje. La Universidad de Cundinamarca prestará el soporte necesario en caso de requerir alguna configuración específica para ello.
- *¿La universidad cuenta con un repositorio para almacenar los datos que generen los recursos o el proveedor debe prestar este servicio?* La Universidad cuenta con el repositorio para almacenar los recursos, si el recurso almacena datos, el proveedor deberá especificar los mismos para la creación de la base de datos en nuestros servidores, dichos datos no deberán estar en cuentas o sitios de terceros.

12. Al terminar el Diplomado se debe generar la certificación del mismo, la universidad cuenta ese módulo o debe contemplarse en la propuesta.

En la actualidad no se cuenta con un módulo de certificados, éste no se contempla en la propuesta.

13. Numeral 3.2. Se solicita que una vez sea aceptada la propuesta, se entregue las Hojas de vida del personal mínimo requerido para aceptación de la Universidad.



Se acepta la solicitud del oferente permitiendo incluir en la propuesta la entrega de las hojas de vida y soportes de formación académica y de experiencia correspondientes al equipo base de producción:

- Diseñador instruccional
- Corrector de estilo
- Administrador de plataforma
- Diseñador gráfico
- Desarrollador de software

Una vez el contrato haya sido adjudicado, se exigirá la entrega de hojas de vida y soportes de formación académica y de experiencia correspondientes a expertos temáticos y pares temáticos.

Esta modificación se presentará en una ADENDA como anexo a la presente invitación en la página oficial de la Universidad de Cundinamarca.

14. Numeral 8. Forma de pago. Se solicita que se modifique la distribución de pagos de manera que el primer pago corresponda a la entrega de los contenidos de los Diplomados avalados por el par académico y con certificación de autenticidad.

Se acepta la solicitud del oferente modificando la forma de pago así:

1. Un primer pago del TREINTA POR CIENTO (30%) con la entrega de los contenidos de los 24 diplomados avalados por el par temático y con certificación de autenticidad.
2. Un segundo pago del TREINTA POR CIENTO (30%) con la entrega de la línea gráfica y recursos educativos correspondientes a los 24 diplomados.
3. Un último pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) con el montaje en plataforma y funcionamiento; y la entrega final a satisfacción de los 24 diplomados, previo cumplimiento de la suscripción y entrega del acta de liquidación.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por: Catalina Barragan Ardila
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 07/12/2020 11:34:53

CATALINA BARRAGAN ARDILA
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia

12.1-14